

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Vera Colombia S.A.S.
DEMANDADOS	Valco Constructores S.A.S. hoy Iron Constructores S.A.S. y otra
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00056-00
DECISIÓN	Incorpora inscripción embargo-ordena secuestro

Medellín, veintidos (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura, la constancia de inscripción del embargo decretado por este Despacho sobre el Derecho que la demandada **Diana Darlene Cañola Aguirre** posee en el inmueble con **M.I. No. 001-673670**, lo que fue comunicado a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín**, mediante oficio No. 574 del 24 de marzo de 2021.

Inscrita como se encuentra, la medida de embargo sobre el inmueble con **M.I. No. 001-673670**, se comisiona al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA-ANTIOQUIA**, para que se sirva **practicar la diligencia de Secuestro** del inmueble embargado, ubicado en el Municipio de La Estrella, Finca La Matilde o Villa Ruth, distinguido con la **M.I. No. 001-673670**. Se concede facultades para sub-comisionar si fuere el caso y para designar Secuestre de la Lista de auxiliares de la Justicia. La diligencia se circunscribirá exclusivamente para la realización de la diligencia de secuestro. No recepcionará ni practicará pruebas. En caso de presentarse oposición, la diligencia de secuestro deberá realizarse, pero los escritos o alegaciones en que se fundamenta la oposición, se remitirán al Comitente, para que éste resuelva sobre la misma, previo agotamiento del trámite respectivo, y así deberá advertirse a los sujetos intervinientes en la diligencia.

La parte actora allegará copia del auto que decretó la medida, y que ordenó la comisión, así como los documentos necesarios para la descripción plena del bien.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 107 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de **JULIO** de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a35dfc59dbd2a8a9a8d70fe2576e2a610cb31560929bebcf359d8693f385c8**
Documento generado en 22/07/2021 01:47:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>